PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MP-SEM-SASI-SM-011-2023
CONTRATO No. 416 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y DATEXP S.A.S

Señores:
DATEXP S.A.S
Nit. 900767911-1
JORGE ANDRES GIRALDO ARISTIZABAL - Representante legal.
C.C 98.569.256 de Envigado
Dirección: Cra 46 # 50-47
Teléfono: 3005475723
Correo electrónico: jorgeandresacr@gmail.com
Ciudad: Medellín

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada como ordenadora del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, manifiesto que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N° **086 del 02 de agosto de 2023**, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditada la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: "ADQUIRIR LAS DOTACIONES DEL PERIODO FISCAL 2023 PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, SEGÚN CODIGO BPIN 2022415510009."

VALOR: El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($55.694.640),** conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente.

Valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023001106** del 14 de junio de 2023, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**No. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	2120201	2.3.2.02.01.002	**2023001106**	14-06-2023
CONCEPTO DE RUBRO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, DE PPRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, DOTACIÓN DE PERSONAL			

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitario

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Nombre: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Nombre: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Cargo: Jefe de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contrato se ejecutará con base en las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N° DE PRENDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Blusa para mujer** Características: Marquilla que indique materiales, porcentaje utilizados para la elaboración, manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de tallaje. Tipo de Tela: Algodón 100% - Lino 100% -Algodón lycra – Algodón poliéster. Con cuello, mango corta, larga o ¾ Estilo y confección: Para escoger preferiblemente clásico o casual Tallas: S. M. L. XL Otras. Colores: Ofrecer variedad. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR) Confección: Variedad de modelos.	79	$ 89.000	$ 7.031.000
2	**Pantalón para mujer** Características: Marquilla que indique materiales, porcentaje utilizados para la elaboración, manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de tallaje. Tipo de Tela: Algodón 100% - Lino 100% - Poliéster lycra Estilo y confección: Para escoger preferiblemente modelos clásico o casual Tallas: S. M. L. XL, 6, 8, 10 ,12, 14 en adelante Colores: Ofrecer variedad. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR)	80	$ 97.000	$ 7.760.000
3	**Falda para mujer** Características: Marquilla que indique materiales, porcentaje utilizados para la elaboración, manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de tallaje. Tipo de Tela: Algodón 100% - Lino 100%. Poliéster lycra Estilo: Para escoger preferiblemente modelos clásico o casual Confección: Confeccionadas en las mejores calidades existentes en el mercado Tallas: S. M. L. XL , 6, 8, 10 ,12, 14 en adelante Colores: Ofrecer variedad. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR)	7	$ 97.000	$ 679.000

4	**Vestido para mujer** Características: Marquilla que indique materiales, porcentaje utilizados para la elaboración, manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de tallaje. Tipo de Tela: Algodón 100% - Lino 100%- Algodón poliéster Estilo: Para escoger preferiblemente modelos clásico o casual Confección: Confeccionadas en las mejores calidades existentes en el mercado Tallas: S. M. L. XL , 6, 8, 10 ,12, 14 en adelante Colores: Ofrecer variedad. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR)	11	$ 146.000	$ 1.606.000
5	**Calzado para mujer** Material: Zapato clásico para dama en cuero 100% con amplia diversidad de estilos y diseños. suela: En caucho antideslizante – Neolite – sintético antideslizante Capellana: En cuero Forro: En cuero - sintético Tacón: En todos los estilos Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión Plantilla: En badana – sintético - mixto Tipo: Abierto o Cerrado Color: Ofrecer variedad. Tallas: 34, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Altura tacón: 3 ½ , 5 ½, 6 ½, 7 ½, Otras Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR). El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción, permitiendo una correcta marcha.	67	$ 168.000	$ 11.256.000
6	**Pantalón clásico para hombre** Características: Marquilla que indique materiales, porcentaje utilizados para la elaboración, manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de tallaje. Estilo: formal, clásico, casual o sport Tipo de Tela: Algodón 100% - Lino 100% - Poliéster 100% - Algodón poliéster Confección: variedad de modelos	78	$ 97.000	$ 7.566.000

	Tallas: Desde 28 en adelante o según medida requerida Colores: Ofrecer variedad. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR)			
7	**Camisa clásica para hombre** Características: Marquilla que indique materiales, porcentaje utilizados para la elaboración, manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de tallaje. Tipo de Tela: Algodón 100% - Lino 100% - Algodón poliéster Confección: variedad de modelos Tallas: XS. M. L. XL , XXL otras en adelante, según medida requerida Colores: Ofrecer variedad. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR).	76	$ 91.000	$ 6.916.000
8	**Calzado para hombre** Material: Zapato clásico para caballero en cuero 100% con amplia diversidad de estilos y diseños. Estilo: Con cordón o mocasín, liso y forro en cuero Suela: En Caucho – TR - antideslizante Capellana: En cuero Forro: En cuero - mixto Plantilla: En badana - mixto Color: Ofrecer variedad. Tallas: 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el proponente (ESPECIFICAR) El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción, permitiendo una correcta marcha.	60	$ 168.000	$ 10.080.000
8	**Calzado antideslizante** para labores generales u ocupacionales, hechos de goma EVA liviana y flexible, suela blanda de extrema comodidad y alta absorción de impacto, protección impacto 360° y resistencia al deslizamiento, de fácil higienización, cumple con la NR 32. (Normativa Reguladora 32), suela Full Grip antideslizante. Color Negro y/o blanco.	22	$ 57.620	$ 1.267.640
10	**Bota de seguridad** en cuero color café, de 8", caña alta, con puntera no metálica astiplex (Composite policarbonato) con protector flexible en el borde superior para minimizar lesiones. Planta en Poliuretano (PU) 100% virgen, doble densidad, inyectada directamente a la	7	$ 107.000	$ 749.000

	capellada y antideslizante, 3D Textil de alta transpirabilidad Normas ANSI Z41, PT99, M/75, CSA GRADE 1 y en la suela TPU.			
11	**Casco de seguridad:** tipo ingeniero, industrial, tipo I, casquete interno en icopor, suspensión en cinta y banda anti-sudor, sistema Ratchet para ajustar a la cabeza, liviano, barbuquejo de 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo, banda de alta visibilidad, fabricados en ABS, cumple norma ANSI Z89.1, CE EN 397, ANSI Z89.1 – 2003	2	$ 71.000	$ 142.000
12	**Careta de seguridad** para guadañar, elaborada en angeo metálico reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas de la malla puedan lastimar al usuario, sostenido en la visera por tres tornillos con tuercas plásticas, con cabezal en polímero de baja densidad, flexible, liviano, graduable, banda frontal en espuma que absorbe el sudor, con bísera o roda chispa, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila el cabezal para levantar o bajar la careta. Fabricada en polietileno de alta densidad, con visor levantable, para mayor comodidad y sistema de ratchet, para ajuste seguro.	3	$ 38.000	$ 114.000
13	**Gafas de seguridad**, elaboradas 100% policarbonato, protección UV, UVA, UVB, cumple NTC - ANSI Z871, Claras u oscuras, livianas.	5	$ 18.000	$ 90.000
14	**Polainas de seguridad**, especialmente para guadañar, con canilleras protectoras, con platinas internas en aluminio, con tres correas para su fijación.	2	$ 113.000	$ 226.000
15	**Protector auditivo de seguridad** cómodas almohadillas, cumple ANSI S319, NRR 26 DB, banda para la cabeza ajustable para mayor comodidad, medidas largo 3”, ancho 8” y alto 8”.	4	$ 53.000	$ 212.000
VALOR TOTAL		**$ 55.694.640**		

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará en dos (2) pagos. Un (1) primer pago parcial, a la entrega de las dos primeras dotaciones, previo el informe del contratista y visto bueno del supervisor del contrato y segundo (2º) y último pago a la entrega de la tercera dotación, al finalizar el contrato, previo informe del contratista, avalado o refrendado por el supervisor y presentación de todas las actas de recibo, listado o soportes de entregas, junto con el acta de terminación y liquidación del contrato. El valor total a pagar será el precio unitario por la cantidad de dotaciones suministradas sin superar la propuesta económica del contratista.

- Aprobación por parte del municipio de la Garantía única.
- Recibos de pago de la legalización del contrato.
- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse Cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la respectiva cuenta.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del año 2023.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.

2. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

3. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

4. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

6. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública por medio de los/as interventorías, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.

7. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.

8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Suministrar vestido y calzado de labor a funcionarios administrativos y docentes de Instituciones Educativas oficiales del municipio de Pitalito.

2. El contratista debe contar como mínimo con un (1) establecimiento de comercio de su propiedad, alianza comercial o cualquier tipo de contrato valido con un tercero; ubicado en el municipio de Pitalito, debidamente acreditado, matriculado, iluminado y ventilado para que los beneficiarios de la dotación para que se prueben las prendas antes de adquirirlas, debe contar con zonas de evacuación debidamente señalizadas y delimitadas (el cual debe permanecer abierto por lo menos durante la ejecución del contrato y cuatro meses más) y disponer con el personal calificado, equipo apropiado y tener a disposición para el cumplimiento del respectivo objeto contractual. En ningún caso se aceptarán domos, carpas, garajes o improvisación de espacios para realizar la entrega de las dotaciones. Los beneficiarios no se pueden trasladar a otro lugar para la entrega de la dotación, debido a que se generaría costos de transporte y disponibilidad de tiempo.

3. Cumplir con las exigencias requeridas en el pliego de condiciones.

4. Garantizar la entrega de los materiales en marcas y referencias conforme a la oferta presentada de que trata el contrato a cada uno de los beneficiarios de la dotación.

5. Ofrecer calzado para dama y caballero en diferentes estilos (sport, deportivo, clásico, bota etc.). En todas las numeraciones y materiales, igualmente para vestuario debe ofrecer variedad en estilos, materiales, y tallas, guardando en todo caso un alto nivel de calidad; lo anterior, quedará a criterio del beneficiario para que escoja de lo ofrecido lo que desee.

6. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación mínima que requiera la prenda (ruedo, ajuste de pretina, y

demás ajustes necesarios) sin que implique costo alguno para el Municipio o el beneficiario.

7. De acuerdo a la garantía mínima de calidad exigida y a la presentada por el proponente de forma adicional, el oferente favorecido se obliga durante el periodo garantizado a reponer las prendas que den lugar a devolución por mala calidad.

8. Garantizar la calidad de las prendas ofertadas, mínimo para prendas de vestir tres (3) meses.

9. Garantía mínima en el calzado de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega.

10. Cambiar la prenda que durante el periodo de la garantía presente defectos o deterioro en los materiales o en la fabricación que no se deriven de uso normal y adecuado, condición que se entiende asumida por los oferentes en el momento de la presentación de la propuesta sin dilación alguna.

11. Si durante la ejecución del contrato llegare a comprobarse la baja calidad de los artículos suministrados a juicio del supervisor, este está facultado para rechazar tales elementos. Correrá por cuenta del contratista sufragar los gastos que ocasionen tales cambios o modificaciones.

12. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realice la Secretaría de Educación o el Supervisor del Contrato.

13. Entregar las correspondientes dotaciones, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte el bien y el cumplimiento con el objeto del contrato.

14. Mantener los precios de las prendas establecidos en el almacén, y no realizar ningún aumento a los valores en el momento de la entrega al beneficiario.

15. Que dentro del establecimiento de Comercio debe existir espacio suficiente adecuado, contar con zonas de evacuación debidamente señalizadas y delimitadas para que los beneficiarios se prueben las prendas de vestir antes de su suministro.

16. Debe disponer de dos asesoras de imagen y una persona que desarrolle la actividad de administrador personal, para la adecuada atención al personal beneficiario de la dotación.

17. Debe contar con los recursos humanos y técnicos necesarios, para el arreglo de los elementos que componen la dotación (dobladillos, ajustes, entalle, etc.) cuando así se requiera y sin costo alguno para los funcionarios beneficiarios de la dotación.

18. Debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta entrega de la dotación.

19. Deberá allegar, previa verificación del Supervisor del contrato, recibos, actas o documentos individuales, en los que conste que las personas beneficiarias reciben a satisfacción la dotación de acuerdo a sus

funciones.

20. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

Obligaciones del Municipio

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Licitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.

2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.

3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.

4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.

8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

GARANTIAS: Las garantías exigibles son las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.
En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudios previos y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** Los documentos aportados por el contratista **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Pago de los recibos de legalización expedidos por **MUNICIPIO DE PITALITO. 3)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **MUNICIPIO DE PITALITO. 4)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1%del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través de la Secretaría de Educación.

La supervisión, velará por los intereses de ésta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**NOMBRE**: **DATEXP S.A.S**
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** Cra 46 # 50-47 Medellín
Teléfono: 8360010	**Teléfono:** 3005475723
Correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co	**Correo electrónico:** jorgeandresacr@gmail.com

NOTA: Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma Secop II.